

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se notifica a Delegación General para España de la Entidad «Levante, Sociedad Italiana de Seguros y Reaseguros», la Resolución de 16 de septiembre de 1986 por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma su liquidación

En virtud de lo establecido en el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento de la Entidad Delegación General para España de la Entidad «Levante, Sociedad Italiana de Seguros y Reaseguros», que, con fecha 16 de septiembre de 1986, el ilustrísimo señor Director general de Seguros ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad Delegación General para España de la Entidad «Levante, Sociedad Italiana de Seguros y Reaseguros», en el que se señala que la liquidación de la misma se encuentra incurso en la circunstancia prevista en la letra c) del artículo 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, al haber transcurrido el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad, sin que por la misma se hayan designado liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad Delegación General para España de la Entidad «Levante, Sociedad Italiana de Seguros y Reaseguros», por estar la misma incluida dentro de los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, sobre medidas urgentes de saneamiento del sector de Seguros.

La presente Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 29 de septiembre de 1986.—El Director general, Pedro Fernández Rañada de la Gándara.

Sr. representante legal de Delegación General para España de la Entidad «Levante, Sociedad Italiana de Seguros y Reaseguros».

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Desconocido el paradero de propietario desconocido, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 150/1986, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo

de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago.—En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos.—Contra el presente Acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el Económico-Administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 26 de septiembre de 1986.—El Inspector-Administrador, P. D., la Jefa de la Sección, Concepción Sánchez Mecha.—16.235-E (72590).

★

Desconocido el paradero de desconocido, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 160/1986, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 50.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley y caso 2 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago.—En la Caja de la Aduana, dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los tres siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos.—Contra el presente Acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los

quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 26 de septiembre de 1986.—El Inspector-Administrador, P. D., la Jefa de la Sección, Concepción Sánchez Mecha.—16.233-E (72588).

★

Desconocido el paradero de Ulrich H. O. Zillmer, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 167/1986, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago.—En la Caja de la Aduana, dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los tres siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos.—Contra el presente Acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 26 de septiembre de 1986.—El Inspector-Administrador, P. D., la Jefa de la Sección, Concepción Sánchez Mecha.—16.235-E (72589).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Desconociéndose el actual paradero de Julián Domínguez Martín, cuyo último domicilio conocido era paseo Montaña, 25, 1.º-3.ª, Vallirana (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando, número 109/1986, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendidas en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Julián Domínguez Martín e imponerle una multa de 50.876 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos y que, transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección.—16.303-E (73021).

★

Por medio del presente se notifica a Juan Andrés Bellido López, cuyo último domicilio conocido es Obach, 8, 1.º-1.ª, Les Escaldes (Andorra), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando, número 190/1986, incoado por la aprehensión de tabaco y licor, valorado en 984.692 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de los géneros de lícito comercio y estancados, arriba indicados, sin justificante que acredite su lícita importación en territorio nacional y sin autorización, respectivamente.

Suponen la infracción tipificada en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de

cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección, José R. Ayuso Márquez.—16.300-E (73019).

★

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Navarro Marin, cuyo último domicilio conocido era calle Vilanova y Geltrú, 217, Badalona (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando, número 227/1986, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Andrés Navarro Marin e imponerle una multa de 659.490 pesetas, equivalente al 130 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos y que, transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección, José R. Ayuso Márquez.—16.301-E (73020).

MOTRIL

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 141/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot 504», matrícula (858-FJA-75), por supuesta infracción de su propietario, don Francisco Alba Centella, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal

(de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación y aplicación de su importe.

Motril, 19 de septiembre de 1986.—El Administrador principal.—15.888-E (71786).

★

Se notifica a Hope A. Groucher, propietario del automóvil furgoneta «Volkswagen», sin placas de matrícula y cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en un garaje público de la calle Arabial en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto dos multas de 5.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 111/1985, por haber retirado las placas de matrícula y marcharse sin solicitar el correspondiente precinto.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 23 de septiembre de 1986.—El Administrador, Miguel de Nova Luna.—16.066-E (72195).

★

Se notifica al propietario del automóvil «Renault 4 L», matrícula 05-RK-68, y cuya identidad se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en los talleres «Hermanos Vic», en Santa Elena (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 129/1986, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 23 de septiembre de 1986.—El Administrador, Miguel de Nova Luna.—16.067-E (72196).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 160/1986, en relación con la intervención de un automóvil furgoneta «Volkswagen Kombi 233», matrícula CCR-605, por supuesta infracción de su propietaria, Ulla Mónica Bergh, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede a la interesada un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no

cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º a 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 23 de septiembre de 1986.-El Administrador, Miguel de Nova Luna.-16.065-E (72194).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 161/1986, en relación con la intervención de una motocicleta «Suzuky» 125 cc s/p, por supuesta infracción de su propietario (desconocido), y cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 24 de septiembre de 1986.-El Administrador principal.-16.068-E (72197).

TARRAGONA

Se notifica a doña María Rius Aguadell, que estuvo domiciliada en urbanización «Villafortuny», 2, Cambrils (Tarragona), que en el expediente número 127/1985, instruido por esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha de hoy, ha dictado lo siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 127/1985, incoado por la 43.ª Tercio de la Guardia Civil, 431 Comandancia, Equipo I, Fiscalía Drogas, y en el que figura como inculpada se le formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: En fecha 2 de diciembre de 1985, por la fuerza arriba mencionada, tuvo lugar el acta de aprehensión por presunta infracción administrativa de contrabando de cincuenta y dos cajetillas de «Winston», noventa y siete de «Marlboro», cuarenta y una de «Camel» y otros, situados en el supermercado denominado «Autoservicio de Salou» y en el domicilio particular de doña María Rius Aguadell, la cual carecía de documentación acreditativa de su lícita posesión.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º del número 2 del artículo 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Tarragona, 5 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-16.266-E (72630).

Se notifica a don David Delgado Diaz, que estuvo domiciliado en apartamento «Salou Mar», número 518, La Pineda de Salou (Tarragona), que en el expediente número 26/1984, que se instruye en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado lo siguiente:

Notificación de resolución

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a don David Delgado Diaz.

3.º Imponer la siguiente multa a don David Delgado Diaz, 30.308 pesetas.

4.º Declarar su haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de: Dos «baffles» marca «Sony», una radio y un sintetizador marca «Telewet» y un tocadiscos marca «Scienteloo».

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se le hubiera impuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Tarragona, 30 de julio de 1985.-El Jefe de la Sección.-16.265-E (72649).

★

Desconociéndose el actual paradero de Karin Dorow, cuyo último domicilio conocido era calle San Isidro, 11, Alcanar (Tarragona), por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 38/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 20 de noviembre de 1985, ha dictado la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de la que es responsable Karin Dorow, comprendida en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Imponer una multa de 33.604 pesetas a Karin Dorow.

3.º Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias que determinan la procedencia al apremio de los aprehensores.

4.º Declarar que procede el comiso de la mercancía objeto del presente expediente: Amplificador «Onkyo», tocadiscos «JVC», radiocassette «Philips», 2 baffles.

Lo que se publica para su conocimiento significándole que, dentro del plazo de los ocho días

hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho. Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Tarragona, 26 de septiembre de 1986.-El Inspector-Administrador, P. A., Pedro Toro Revilla (Jefe de Régimen Interior).-16.264-E (72628).

★

Desconociéndose el actual paradero de René Paul Aimé Nivois, Georges Albert André, André Colin, Julio Balader García, cuyos últimos domicilios conocidos eran en la Penitenciaría de Tarragona, por el presente edicto se les notifica que en el expediente número 67/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 26 de septiembre de 1986, ha dictado la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de la que son responsables Georges A. André, André Colin, J. Balader, René Aimé, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Imponer una multa de 83.175 pesetas cada uno, de los siguientes: René P. Aimé, Georges André, André Colin, Julio Balader García.

3.º Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias que determinan la procedencia al apremio de los aprehensores.

4.º Declarar que procede el comiso de la mercancía objeto del presente expediente: Material diverso electrónico.

Lo que se publica para su conocimiento significándoles que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de su derecho. Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Tarragona, 26 de septiembre de 1986.-El Inspector-Administrador, P. A., Pedro Toro Revilla (Jefe de Régimen Interior).-16.262-E (72626).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Martínez Torregrosa, cuyo último domicilio conocido era calle Givernal Baribé, 10, 4.º C Cambrils, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 41/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 26 de septiembre de 1986, ha dictado la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de la que es responsable Juan Martínez Torregrosa, DNI 39.849.217, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Imponer una multa de 3.936 pesetas a Juan Martínez Torregrosa.

3.º Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias que determinan la procedencia al apremio de los aprehensores.

4.º Declarar que procede el comiso de la mercancía objeto del presente expediente: 15 películas de video de procedencia extranjera.

Lo que se publica para su conocimiento significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho. Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Tarragona, 26 de septiembre de 1986.-El Inspector-Administrador, P. A., Pedro Toro Revilla (Jefe de Régimen Interior).-16.263-E (72627).

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

APUESTAS DEPORTIVAS DEL ESTADO

De conformidad con la norma 5.^a de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los partidos «reservas» para las jornadas, 11.^a, 12.^a y 13.^a de la temporada 1986/87, son los siguientes:

Jornada 11.^a (9 noviembre)

1. D. Coruña-Figueras.
2. Castellón-Jerez.
3. Castilla-Bilbao Ath.

Jornada 12.^a (16 noviembre)

1. Logroñés-Castilla.
2. Elche-Barcelona At.
3. Bilbao Ath.-Sestao.

Jornada 13.^a (23 noviembre)

1. R. Huelva-Figueras.
2. R. Oviedo-Jerez.
3. Barcelona At.-Bilbao Ath.

Madrid, 29 de septiembre de 1986.—El Gerente.—7.761-A (73785).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Servicio de Extensión Agraria

Resolución de la Dirección del Servicio de Extensión Agraria por la que se pone de manifiesto a la Empresa «Hormigones y Estructuras del Sur, Sociedad Anónima de Construcciones» la liquidación definitiva de las obras de construcción de una cabreriza, un henil, una vivienda y la urbanización en la Escuela de Capacitación Agraria de Granada y se le manifiesta que se halla a su disposición un ejemplar del acta de recepción definitiva de las mismas

Habiendo sido resuelto por el excelentísimo señor Ministro del Departamento el contrato correspondiente a la ejecución de las obras de construcción de una cabreriza, un henil, una vivienda y la urbanización en la Escuela de Capacitación Agraria de Granada, celebrado entre el Servicio de Extensión Agraria y la Empresa «Hormigones y Estructuras del Sur, Sociedad Anónima de Construcciones», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificada por la Ley 5/1973, de 17 de marzo, y en el artículo 179 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, ha sido efectuada por el Director facultativo de dichas obras, la liquidación definitiva de las mismas.

Igualmente, se ha efectuado la recepción definitiva de las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 178 del referido Decreto, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado sin la presencia del representante del contratista, no obstante haberle sido notificado el día y la hora en que se iba a proceder a dicha recepción.

Con fecha 3 de septiembre del año en curso y por correo certificado, con acuse de recibo, se

envió a «Hormigones y Estructuras del Sur, Sociedad Anónima de Construcciones» la liquidación definitiva de las obras, para que en el plazo de diez días hábiles manifestase lo que estimase por conveniente en defensa de sus intereses; también se le acompañaba un ejemplar del acta de recepción definitiva, habiendo sido devuelto por correo el sobre sin abrir, por haber desaparecido la mencionada Empresa.

En virtud de cuanto antecede y a los efectos de cumplir el trámite de la notificación de dicha liquidación definitiva y de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto.

Poner de manifiesto a la Empresa «Hormigones y Estructuras del Sur, Sociedad Anónima de Construcciones» la liquidación definitiva de las obras de construcción de una cabreriza, un henil, una vaqueriza y la urbanización en la Escuela de Capacitación Agraria de Granada, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pueda impugnar la valoración en vía administrativa de dicha liquidación, alegando las razones que estime por conveniente en defensa de sus intereses.

Al mismo tiempo, se le manifiesta a dicha Empresa que se halla a su disposición en las oficinas del Servicio de Extensión Agraria, sitas en Corazón de María, número 8, de Madrid, un ejemplar del acta de recepción definitiva de las mencionadas obras.

Madrid, 29 de septiembre de 1986.—El Director general. Adolfo Martínez Jimeno.—(73934).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en el artículo 9.^o del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Alfonso Gómez-Mateos García.

b) Domicilio: Granada. Enrique Lozano, número 2.

c) Centro transformador «El Molino».

Término municipal: Esfiliana.

Tipo: Interior.

Acometida: Subterránea con conductor Al 1 x 150 milímetros cuadrados de aislamiento 12/20 KV.

Finalidad: Acondicionar dicho centro transformador.

d) Centro transformador nuevo.

Término municipal: Esfiliana.

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 3.500-20.000 voltios ± 5 por 100/230-127 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.146.287 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a dicha localidad.
h) Referencia: 3.718/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, sita en Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de febrero de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—15.984-C (73751).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

AT-90/86

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «ERZ, Sociedad Anónima»; calle San Miguel, número 10. Zaragoza.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a bloque de viviendas y zonas adyacentes en Sabiñánigo (Huesca).

Características: Expediente AT-90-86. Cable subterráneo a 10 KV de 120 metros de longitud, con origen en centro de transformación de plaza de Santa Ana y final en centro de transformación de Pardo Oliván; conductores de Al de 3 x 150 milímetros cuadrados; 12/15 KV.

Presupuesto: 1.766.350 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 27 de agosto de 1986.—El Jefe del Servicio provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—4.463-D (73510).

ZARAGOZA

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, a instancia de don José Luis Lapuente Abadía, con domicilio en plaza Iglesia, sin número, Fuentes de Ebro (Zaragoza):

Número, 2.679; cuadrículas, 16; nombre, «Blanca»; mineral, mármol de la sección C; término municipal, Fuentes de Ebro.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1986.—El Jefe del Servicio provincial accidental, José Ignacio Hernández Martínez.—4.594-D (73512).